

AVISO DE REMATE/EXP. 133990-23

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LICDA. IRASEMA CASTILLO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,

H ACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** contra **JIMY ISAIAS QUIRÓS BOSQUEZ** se ha señalado el día **SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detalla:

“FOLIO REAL N°30420015, Código de Ubicación 8716, UBICADO EN LOTE 510, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 107 m² 25 dm² EL VALOR DEL TRASPASO ES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/.49,995.00)- NÚMERO DE PLANO: 80817-149371-TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)-ROBINSON GONZALEZ MARTINEZ(CÉDULA 9-753-1270)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD--GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA BALBOAS CON SESENTA Y DOS (B/.49,190.62). DESCRIPCIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR LA CUAL SE DESCRIBE ASI: MODELO ANDALUCIA.---ESPACIOS Y ESPECIFICACIONES DE ACABADOS: ESTA VIVIENDA CONSTA DE DOS (2) RECAMARAS, Y UN (1) BAÑO, SALA-COMEDOR, COCINA, AREA DE LAVANDERIA SIN TECHO, UN (1) ESTACIONAMIENTO Y PORTAL-POR UN VALOR DE (US\$49,190.62)-AREA TOTAL DE LA CONSTRUCCION (45.05M2)-INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 22/12/2022, EN LA ENTRADA 515719/2022 (0)-RESTRICCIONES: ARTICULO 17: EL BENEFICIARIO DEL APOORTE ECONOMICO DE QUE TRATA EL FSV, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESTRICCIONES DE DOMINIO QUE SE LE IMPONGAN MEDIANTE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, NO PODRÁ TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA CON ESTA ASISTENCIA EN EL TÉRMINO DE 5 AÑOS, SALVO QUE SE TRATE DE UN TRASPASO POR SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE, O TRASPASO A FAVOR DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, A SABER CONYUGUE, CONCUBINO, CONCUBINA, HIJOS, PADRES, O RESTITUYA PREVIAMENTE EL MONTO TOTAL DEL APOORTE DE MIVIoT O SEA EL MONTO TOTAL DESEMBOADOS EN CONCEPTO DE BONO SOLIDARIO. ESTA RESTRICCIÓN AL DOMINIO DEBERÁ CONSIGNARSE EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REGISTREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL APOORTE ECONOMICO, SEA AL PROMOTOR O A LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA QUE SE TRATE INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 22/12/2022, CON NÚMERO DE ENTRADA 515719/2022 (0).-DATOS DE LA HIPOTECA PREFERENCIAL DEL BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (EN ESPAÑOL), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (EN INGLÉS) LATIN CLEAR SIENDO EL DEUDOR ROBINSON GONZALEZ MARTINEZ 9-753-1270 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO (B/.40,494.95) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.28% ANUAL UN INTERÉS PREFERENCIAL DE 1.75% ANUAL.LIMITACIONES DEL DOMINIO: EL DEUDOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA FINCA HIPOTECADA EN TODO O EN PARTE SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL ACREEDOR-PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 12035511-PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 12035511-OBSERVACIONES: EL MONTO DE LA HIPOTECA ES POR LA SUMA DE: (US\$40,494.95)-INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 22/12/2022, EN LA ENTRADA 515719/2022 (0)--LIMITACIONES DEL DOMINIO:CLAUSULA SÉPTIMA: SE COMPROMETE A NO GRAVAR NI A VENDER, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR ARRENDAR, EN TODO O EN PARTE, LA FINCA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL BANCO-FONDO SOLIDARIO ARTICULO 17: EL BENEFICIO DEL APOORTE ECONOMICO DERIVADO DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA. (DECRETO EJECUTIVO (306) DEL 31 DE JULIO DE 2020-INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 22/12/2022, EN LA ENTRADA 515719/2022 (0)-CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR

8tec2603241fiq6

INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 23/03/2023, EN LA ENTRADA 109125/2023 (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A (LATINCLEAR) CEDE CRÉDITOS HIPOTECARIOS A BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.- EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 8, EL 26/04/2024, EN LA ENTRADA 152334/2024 (0) A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR CARMEN MARIA JURADO BECERRA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1101 DE FECHA 02/04/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1080 DE FECHA 02/04/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA ROBINSON GONZALEZ MARTINEZ CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO (B/.45,468.85).

Servirá de base para el remate, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 54,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (½) de la base del remate conforme a las reglas establecidas en nuestra ley de procedimientos .

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de **B/.45,468.85** , el demandante deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir **B/.54,000.00** , y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** .

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Si durante el día de la celebración de la **SEGUNDA FECHA** para el remate, no se recibieren posturas por la base del remate, este se celebrará **el día hábil siguiente** sin necesidad de anuncio, y se admitirán posturas por cualquier suma.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 24 de marzo de 2026.

IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
24-03-2026 09:15:45 AM
8tec2603241fiq6

8tec2603241fiq6